

1  
 2  
 3  
 4  
 5 CONSTITUCION DE En la Ciudad de  Francisco -  
 6 LA COMPANIA de Quito, **NOTARIA DECIMO SEPTIMA** de la Republica  
 7 "GARISA S.A." ca del Ecuador, **Av. 5 de Diciembre 551-697 541-948** y **Dr. Nelson Galarza** el día **Miércoles**  
 8 veinte y ocho de Febrero de mil-  
 9 OTORGADA POR EL -novecientos noventa, ante mi Doc-  
 10 ING. ALBERTO LENK ROBICECK Y tor Nelson Galarza Paz, Notario  
 11 OTROS Décimo Séptimo de este Cantón,-  
 12 comparecen: los señores MAXIMO-  
 13 CUANTIA: S/ 2'204.000,00 ARTURO LOAYZA JARAMILLO, casado,-  
 14 III: 3 copias por sus propios derechos, el In-  
 15 geniero MARTIN LENK WEIL, casado  
 16 por sus propios derechos, el In-  
 17 geniero ALBERTO LENK ROBICECK, casado, por sus propios derechos  
 18 el doctor CARLOS LARREATEGUI NARDI, casado, por sus propios de-  
 19 rechos; y, el señor DIEGO ALIAGA SANCHO, soltero, por sus propios  
 20 derechos.- Los señores comparecientes son ecuatorianos // mayores  
 21 de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces a quie-  
 22 nes conozco de todo lo que doy fé y me presentan para que ele-  
 23 ve a escritura pública la siguiente minuta: cuyo tenor es como -  
 24 sigue: S E Ñ O R N O T A R I O .- En su Registro de escrituras  
 25 ras públicas, sirvase extender una de la que conste la forma -  
 26 ción de la Compañía GARISA S.A., de conformidad con las siguien-  
 27 tes estipulaciones y Estatutos.- P R I M E R A .- Los señores -  
 28 Máximo Arturo Loayza Jaramillo, Ingeniero Martin Lenk Weil ; -

1 Ingeniero Alberto Lenk Robicek ; Doctor Carlos Larreategui Nardi  
2 y Diego Aliaga Sancho, - todos por sus propios derechos. - Las se-  
3 ñoras JANE ROBICEK DE LENK, MARICRUZ GONZALEZ DE LENK, INES MA-  
4 RIA FIALLO DE LOAYZA y MARIA ISABEL SALVADOR DE LARREATEGUI, -  
5 dán su consentimiento para que sus cónyuges puedan participar  
6 como accionistas dentro de la Compañía GARISA S.A., todos de na-  
7 cionalidad ecuatoriana, convienen en formar la Compañía GARISA  
8 S.A., - S E G U N D A . - Los Fundadores acuerdan que la Compañía  
9 se rige por los siguientes Estatutos. - T I T U L O I. - DENOMI-  
10 NACION SOCIAL, DOMICILIO , DURACION Y OBJETO .- Artículo Prime-  
11 ro .- La Compañía se denominará GARISA S.A., nombre con el que  
12 figurará en todos los actos y contratos en que intervenga. - Ar-  
13 tículo Segundo .- El domicilio de la Compañía es la ciudad de  
14 Quito, pudiendo establecer Agencias , Sucursales y representa-  
15 ciones en cualquier parte del país .- A r t í c u l o T e r -  
16 c e r o .- El plazo de duración de la Compañía es el de Veinte  
17 y cinco años (25 ) contados a partir de su inscripción en el Re-  
18 gistro Mercantil .- A r t í c u l o C u a r t o .- El objeto  
19 de la Compañía, es la actividad Inmobiliaria  
20 Por tanto , la Compañía podrá adquirir, arrendar y -  
21 enajenar toda clase de inmuebles, sin perjuicio de las prohibi-  
22 ciones establecidas en otras leyes , la Compañía no po-  
23 drá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el  
24 Artículo Veinte y siete de Regula-  
25 ción Económica y Control de Gasto -  
26 Público , así como tampoco al arrenda-  
27 miento Mercantil. - TITULO SEGUNDO.  
28 ( TITULO II ) .- C A P I T A L S O C I A L .-

Artículo Quinto.-El Capital Social suscrito de la Compañía es de  
 DOSCIENTOS/  
 DOS MILLONES CUATRO MIL SUARES, íntegramente pagados así: Dos millo-  
 nes doscientos mil suares, que la sociedad conyugal formada por los  
 señores Máximo Arturo Loayza Jaramillo y su cónyuge Inés  
 Fiallo Jaramillo, paga con el siguiente bien inmueble: a saber: el  
 terreno número 510 de la Urbanización Los Chillos, situado en la  
 parroquia Sangolquí, Cantón Rumiñahui de una superficie total y  
 aproximada de 2.063,10 m2, el mismo que lo adquirieron por compra  
 de la Urbanización Pirineos Sociedad Anónima como consta en la es-  
 critura pública celebrada el 28 de enero de mil novecientos ochenta  
 y tres, ante el Notario Público Titular del Cantón Rumiñahui-  
 Dr. César Alberto Zurita Mósquera, inscrita en el Registro de la  
 Propiedad el 18 de marzo de 1.983.-El lote N° 510 de la Urbaniza-  
 ción Los Chillos de la parroquia Sangolquí, Cantón Rumiñahui, tiene  
 por linderos y dimensiones los que siguen: NORTE, linda con la Ha-  
 cienda Chillos, en cuarenta y nueve metros, cuarenta y cinco centí-  
 metros; SUR, linda con el lote número 509, con treinta y siete metros  
 veinte y cuatro centímetros, y con frente a la calle transversal  
 "Cinco Siete F", con trece metros, en proyección; ESTE, linda con el  
 área comunal, con cuarenta y un metros, sesenta centímetros; OESTE,  
 linda con el lote número 511, en treinta y cinco metros, sesenta y  
 cinco centímetros, y con frente a la calle Transversal Cinco Siete  
 "F" con ocho metros, cuarenta centímetros en proyección.-Los accio-  
 nistas que no aportan dicho bien inmueble avalúan el bien que apar-  
 ta el señor Máximo Arturo Loayza a la Compañía GARISA S.A., en el  
 valor de dos millones doscientos mil suares.-El accionista apar-  
 tante de dicho bien acepta dicho avalúo efectuado por el resto  
 de accionistas.- Los cuatro restantes suscriben y pagan en nume-

**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**  
 de Diciembre 1983  
 Teléfonos 541-946  
 Dr. Nelson Galarraga

1 rario un mil sucres cada uno, valores que han sido depositados -

2 en el Banco del Pichincha en la cuenta de integración de capi-

3 tal .- El señor Máximo Arturo Loayza Jaramillo , como represen-

4 tante de la Sociedad Conyugal formada con su esposa señora Inés

5 Fiallo de Loayza, y que esta prestando su consentimiento para -

6 el aporte y la transferencia de dominio de los inmuebles descri-

7 tos a la Compañía GARISA S. A., declara que trans-

8 mite a ésta el dominio sobre tales bienes raíces , que se en -

9 cuentran libre de todo gravamen.- El indicado inmueble que apar-

10 ta como cuerpo cierto .- T I T U L O T E R C E R O .-

11 A C C I O N E S Y A C C I O N I S T A S .- Artícu-

12 lo S e x t o .- El Capital Social se encuentra dividido en -

13 Dos mil doscientas cuatro acciones nominativas y ordinarias

14 de mil sucres cada una .- A r t í c u l o S é p t i m o .-

15 Las acciones podrán emitirse en uno o en varios títulos , a -

16 menos que los accionistas prefieran que se expidan en tí -

17 tulos unitarios .- Los títulos se expedirán en serie nume-

18 rada y continua y llevarán la firma del Presidente y del

19 Gerente General .- A r t í c u l o O c t a v o .- De los -

20 Títulos y acciones , a la reposición o pér-

21 dida en caso de extravío , a los derechos de prenda y -

22 usufructo de las acciones , el embargo de las -

23 acciones , a la emisión de nuevas accie

24 nes , e t c é t e r a , se estará a lo dispues -

25 to en la Ley .- A r t í c u l o N o v e n o .-

26 Los accionistas gozan de los derechos -

27 que les concede la Ley en cuanto a vo-

28 to , a participación en las utilidades , a participación -

1 en la distribución del acervo social en caso de liquidación  
 2 de la Compañía , al derecho preferente para suscribir las  
 3 acciones en caso de aumento de capital ; al derecho de  
 4 la convocatoria a Junta General a intervenir en esta y en el  
 5 recho de ser elegidos para los cargos sociales , y en los dere-  
 6 chos de control , etcétera .etcétera y los ejercerán en pro-  
 7 porción al valor pagado de las acciones cuando así lo dispo-  
 8 ne la Ley . En los demás casos se ejercerán en proporción al  
 9 Capital Social . Igualmente , se aplicarán las disposiciones  
 10 legales en cuanto a sus obligaciones y responsabilidades . -

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. 6 de Diciembre 159  
 Telefonos 552-897 542-846  
 San Salvador, El Salvador

11 TITULO IV . DE LOS ORGANOS DE LA COMPAÑIA .

12 Artículo Décimo .Son órganos de la Compañía :

- 13 a) La Junta General de Accionistas a la que corresponde el
- 14 gobierno y dirección ; b) El Consejo de Administración , la
- 15 Presidencia , la Vicepresidente , la Gerencia General y la
- 16 Subgerencia , a los que compete la administración ;c) El Comi-
- 17 sario , al que corresponde el control y fiscalización . CAPITULO

18 LO PRIMERO . DE LA JUNTA GENERAL . Artículo Décimo

19 mo Primero . La Junta General se compone de los accio-

20 nistas legalmente reunidos y convocados . Artículo -

21 Décimo Segundo . La Junta General constituye -

22 el máximo órgano de gobierno de la Compañía . Ella expresa la

23 voluntad social de la misma y tiene facultad para deliberar

24 y resolver sobre todos los asuntos relativos a los negocios

25 sociales que legalmente se sometan a su consideración y que

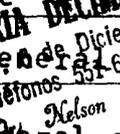
26 sean de su competencia . Artículo Décimo Ter-

27 cero . Las Juntas Generales son ordinarias y extraordina-

28 rias . Las primeras se reunirán por lo menos , una vez al año,

1 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejer-  
2 cicio económico de la Compañía , - para conocer las cuentas -  
3 el balance y los informes que presenten los administradores y  
4 los comisarios acerca de los negocios sociales ; para fijar -  
5 la remuneración de los administradores y comisarios ; para -  
6 resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales  
7 y cualquier otro asunto incluido en el orden del día . - Las  
8 Juntas extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas ,  
9 para conocer los asuntos especificados en el orden del día . /

10 Las Juntas extraordinarias se reunirán cuando fueren convoca-  
11 das , para conocer los asuntos especificados en el orden del  
12 día . - A r t í c u l o D é c i m o C u a r t o . En cuan-  
13 to a la forma de la convocatoria y la anticipación con que -  
14 debe hacerse , los quorumes de presencia para que la Junta -  
15 General se constituya válidamente , las mayorías requeridas -  
16 para la adopción de acuerdos o resoluciones válidos , las -  
17 personas o entidades que pueden efectuar la convocatoria ; el  
18 derecho de los accionistas para acudir a las Juntas por medio  
19 de representantes y la forma en que debe otorgarse la represen-  
20 tación , a las prohibiciones impuestas a los administradores  
21 por votar en ciertos asuntos , etcétera , etcétera , se estará  
22 a lo dispuesto en la Ley , a menos que en estos estatutos de E  
23 determine otra cosa . - A r t í c u l o D é c i m o Q u i n  
24 t o . Los accionistas podrán apelar de las decisiones adopta-  
25 das por la Junta General , impugnar los acuerdos sociales , -  
26 ejercer la acción de nulidad respecto de las resoluciones con-  
27 trarias a la Ley , exigir de los administradores y a los comi-  
28 sarios las responsabilidades a que hubiere lugar , por actos -

1 contrarios a la Ley o a las normas que estos estatutos ,asi co-  
 2 mo por negligencia en el ejercicio de sus funciones sometien-  
 3 dose a los requisitos determinados en la Ley .- A r t í c u -  
 4 lo D é c i m o S e x t o .- La Junta General de Accionis-  
 5 tas estará presidida por el P r e s i d e n t e    
 6 subroque y actuará como Secretario el Gerente    
 7 su falta , , la persona que la propia Junta General designe -  
 8 A r t í c u l o D é c i m o S é p t i m o .-La Junta Gene-  
 9 ral de Accionistas , a más de las atribuciones antes señaladas  
 10 tiene las facultades que determinan la Ley y estos estatutos-  
 11 y las ejercerá cumpliendo los requisitos establecidos en estos  
 12 cuerpos de normas .- Además corresponde a la Junta General au-  
 13 torizar al Gerente General la celebración de contrato cuyo-  
 14 monto individualmente considerando sea superior a DOS MILLO-  
 15 MES DE SUCRES (  $\times$  2' 000.000, 00) .- A r t í c u l o D é -  
 16 c i m o O c t a v o .- La Junta General nombrará un Consejo-  
 17 de Administración integrado por tres miembros principales y -  
 18 tres suplentes : Gerente General y Subgerente por el período  
 19 de cuatro años , funcionarios que podrán ser reelegidos inde-  
 20 finidamente y removidos libremente por la J u n t a .- Desig-  
 21 nará también un C o m i s a r i o principal y un suplente-  
 22 por el período de dos años - A r t í c u l o -  
 23 D é c i m o N o v e n o .- Todas las reuniones , delibera-  
 24 ciones y acuerdo de la J u n t a G e n e r a l se hará -  
 25 constar en actas , en hojas móviles escritas a máquina en -  
 26 el a n v e r s o y reverso , foliadas con numeración con -  
 27 tinua y sucesiva y rubricadas una por una , por el S e -  
 28 c r e t a r i o .- Las actas estarán firmadas por el P r e s i -

**NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA**  
 General de Diciembre 1996  
 Telefonos 551-697, 541-946  
 Nelson Galarza

1 d e n t e ; y , e l S e c r e t a r i o , s a l v o e l c a s o d e l a s  
2 J u n t a s U n i v e r s a l e s q u e e s t a r á n s u s c r i t a s p o r -  
3 t o d o s l o s a c c i o n i s t a s c o n c u r r e n t e s a e l l a . - L a s a c t a s -  
4 s e r á n a p r o b a d a s e n l a m i s m a s e s i ó n . - A R T Í C U L O V I -  
5 G E S I M O . - D e c a d a J u n t a s e f o r m a r á u n e x p e d i e n t e -  
6 q u e c o n t e n d r á l o s d a t o s y d o c u m e n t o s m e n c i o n a d o s e n e l R e g l a -  
7 m e n t o d e l a s J u n t a s G e n e r a l e s e x p e d i d o p o r l a S u p e r i n t e n -  
8 d e n c i a d e C o m p a ñ í a s . - C Á P I T U L O S E G U N D O . - D E L A  
9 A D M I N I S T R A C I O N . - A r t í c u l o V i g é s i m o P r i m e -  
10 r o . - E l C o n s e j o d e A d m i n i s t r a c i ó n e s t á c o m p u e s t o d e t r e s -  
11 m i e m b r o s p r i n c i p a l e s y t r e s s u p l e n t e s , q u e p u e d a n s e r o n o -  
12 a c c i o n i s t a s . - L o s s u p l e n t e s r e e m p l a z a r á n a l o s p r i n c i p a l e s , -  
13 e n o r d e n d e e l e c c i ó n , c u a n d o e s t o s f a l t e n t e m p o r a l o i n d e f i n i -  
14 t i v a m e n t e . - A r t í c u l o V i g é s i m o S e g u n -  
15 d o . - L o s v o c a l e s d e l C o n s e j o d e A d m i n i s t r a c i ó n d e s i g n a r á n -  
16 d e s u s e ñ o , a l P r e s i d e n t e y a l V i c e p r e s i d e n t e q u e e j e r c e r á -  
17 s u s c a r g o s p o r e l p e r í o d o d e c u a t r o a ñ o s . - A r t í c u l o -  
18 V i g é s i m o T e r c e r o . - E l C o n s e j o d e A d m i n i s t r a -  
19 c i ó n s e s i o n a r á o r d i n a r i a m e n t e p o r l o m e n o s u n a v e z c a d a t r e s -  
20 m e s e s y e x t r a o r d i n a r i a m e n t e c u a n d o s e a c o n v o c a d o p o r e l P r e s i -  
21 d e n t e p o r d e r e c h o p r o p i o o a p e t i c i ó n d e d o s d e s u s m i e m b r o s -  
22 a l o m e n o s . - L a c o n v o c a t o r i a s e h a r á m e d i a n t e c a r t a d i r i g i d a  
23 a c a d a u n o d e l o s m i e m b r o s c o n c u a r e n t a y o c h o h o r a s d e a n t i -  
24 c i p a c i ó n p o r l o m e n o s , s e ñ a l a n d o l u g a r , d í a y h o r a d e l a -  
25 s e s i ó n . - A r t í c u l o V i g é s i m o C u a r t o . - E l -  
26 C o n s e j o d e A d m i n i s t r a c i ó n t e n d r á l a s s i g u i e n t e s f u n c i o -  
27 n e s a ) D i r i g i r l a p o l í t i c a t é c n i c a , a d m i n i s t r a t i v a y e c o n ó m i c a -  
28 d e l a C o m p a ñ í a ; b ) C o n c e d e r L i c e n c i a a l G e r e n t e G e n e r a l ; c ) -

1 Examinar , cuando lo creyere conveniente y necesario , los -  
 2 libros de contabilidad , caja y demás documentos de la Compañía , someter a consideración de la Junta General de Accionis-  
 3 tas la memoria , las cuentas y el balance general del ejercicio ; e) Las demás atribuciones que le señalen los esta-  
 4 tutos y que no estén atribuidas a otro órgano de la Compañía/

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. 6 de Diciembre 137  
 Telefonos 551-897 541-948  
 9a

7 Art í c u l o V i g é s i m o Q u i n t o . Para que  
 8 el Consejo de Administración sesiones válidamente se requeri-  
 9 rá de la asistencia de , por lo menos , dos de sus miembros  
 10 y las decisiones se tomarán con el voto de , por lo menos ,  
 11 dos de sus miembros . - Art í c u l o V i g é s i m o -  
 12 S e x t o / . Las sesiones del Consejo estarán presididas por  
 13 el Presidente y en su falta por el Vicepresidente y actuará  
 14 como Secretario el Gerente General o la persona que se designe . - Art í c u l o V i g é s i m o S é p t i m o -- .

15 Se sentarán actas de las sesiones del Consejo que estarán -  
 16 suscritas por el Presidente y el Secretario y que se lleva-  
 17 rán en la misma forma que las actas de Juntas Generales . -

18 S E C C I O N S E G U N D A . D E L P R E S I D E N T E  
 19 Y V I C E P R E S I D E N T E . - Art í c u l o V i g é -

20 s i m o O c t a v o . - El Presidente del Consejo de Admi-  
 21 nistración que también lo será de la Compañía , tendrá las -  
 22 siguientes atribuciones ; a) Presidir las sesiones de Junta  
 23 General de accionistas y del Consejo y suscribir conjuntamen-  
 24 te con el Secretario las actas de las mismas . - b) Suscribir  
 25 conjuntamente con el Gerente General los títulos representati-  
 26 vos de las acciones ; c) Convocar a las reuniones de la Jun-  
 27 ta General y del Consejo de administración ; d) Cumplir las  
 28

demás funciones que le encomendare la Junta General de accio-  
nistas o del Consejo . Artículo Vigésimo -  
Noveno . - En caso de ausencia del Presidente , será -  
reemplazado por el Vicepresidente . Si la Ausencia fuere defi-  
nitiva el Consejo nombrará un nuevo Presidente . Corresponde  
al Vicepresidente ejercer todas las atribuciones que competen  
al Presidente cuando lo subroge ; SECCION TERCERA : DEL GEREN-  
TE GENERAL . - Artículo Trigésimo . - El -  
Gerente General tiene la representación legal , judicial y -  
extrajudicial de la Compañía . Le corresponden las siguientes  
atribuciones : a) Celebrar en nombre y representación de la  
Compañía todos los actos y contratos en que esta interviniere  
estando facultado para hacerlo , sin necesidad de autorización  
alguna , cuando su valor monetario sea hasta de trescientos  
mil sucres ; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de  
Junta General y del Consejo de Administración ; c) Contratar  
y remover al personal de empleados y obreros de la Compañía ;  
d) Llevar el libro de acciones y accionistas , así como las  
actas de las sesiones de Junta General y del Consejo de Admi-  
nistración ; e) Cuidar que la Contabilidad de la Compañía sea  
llevada de acuerdo con las exigencias del Código de Comercio  
y demás normas legales aplicables ; f) Presentar al Consejo  
de Administración , para su posterior sometimiento a conside-  
ración de la Junta Ordinaria de Accionistas , el proyecto de  
memoria sobre la situación de la Compañía , junto con el balan-  
ce anual y la cuenta de pérdidas y ganancias al cierre de cada  
ejercicio económico ; g) Ordenar pagos y cobranzas , rendir  
cuentas al Consejo de Administración y a la Junta General de



Trigesimo Tercero. - En lo que se refiere a  
1 las causas de disolución liquidación de la Compañía , así -  
2 como en lo relativo a la división del acervo social , se es-  
3 tará a lo que dispone la Ley . - Artículo Tringé-  
4 s i m o C u a r t o . - Efectuará la liquidación de la Com-  
5 pañía el Gerente General y a falta de éste el Subgerente . Si  
6 los dos faltaren , la Junta designará quien deba efectuar la  
7 liquidación . D I S P O S I C I O N E S P E C I A L . Facúl-  
8 tate al doctor Carlos Larreátegui para que realice todas las  
9 gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento le-  
10 gal de esta Compañía . - Usted , señor Notario , se servirá -  
11 agregar todas las cláusulas de estilo . - " ( H A S T A -  
12 A Q U I L A M I N U T A ) . Los comparecientes ratifican  
13 la minuta inserta , la misma que se halla firmada por el doc-  
14 tor Carlos Larreategui . , Abogado con matrícula profesional -  
15 del Colegio de Abogados de Quito número tres mil noventa . -  
16 Para el otorgamiento de la presente escritura , se observaron  
17 los preceptos legales del caso , y , leída que les fue a los com-  
18 parecientes por mí el Notario , en unidad de acto , se rati-  
19 fican y firman junto conmigo . De todo lo que doy fé . f) M. Arturo  
20 Loayza . C. I. No. 170228371-2 . f) Inés de Loayza . C. C. No. 1701321141 .  
21 f) Martín Lenk . C. C. No. 170030113-6 . f) Alberto Lenk . C. C. No. 170420-  
22 424-5 . f) Dr. Carlos Larreátegui . C. C. No. 170470727-6 . f) Diego Alia  
23 ga . C. C. No. 06-0220216-0 . ( f i r m a d o ) El Notario doc-  
24 tor Nelson Galarza Paz . Notario Décimo Séptimo de este  
25 Cantón . - A c o n t i n u a c i ó n s e t r a n s -  
26 c r i b e n l o s d o c u m e n t o s h a b i l i t a n  
27 t e s q u e f o r m a n p a r t e d e e s t a e s c r i t u r a :  
28



098  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.



**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**  
Av. 6 de Diciembre 159  
Telefonos 551-697 541-946  
Dr. Nelson Salazar Paz

SN-032-90

Quito, a 14 de Febrero de 1.990

Señores

GARISA S.A.

Ciudad.-

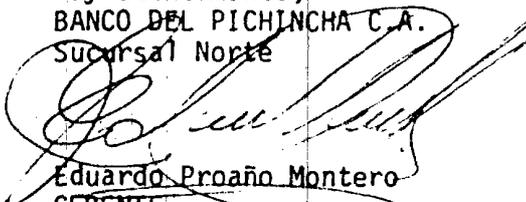
De nuestras consideraciones:

Por la presente informamos que en esta Oficina se abrió una Cuenta de Integración de Capital a nombre de "INMOBILIARIA GARISA S.A." con el comprobante de depósito #0605634 aporta do por los socios de la siguiente manera:

Ing. Martín T. Lenk Weil / c	\$ 1.000,00
Ing. Alberto F. Lenk Robicek /	1.000,00
Dr. Carlos Larreátegui Nardi /	1.000,00
Sr. Diego Aliaga Sancho /	1.000,00
	<hr/>
	\$ 4.000,00

Este valor se encuentra depositado en la Cuenta de Integración de Capital, hasta cumplir con la respectiva autorización de la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
Sucursal Norte

  
Eduardo Proaño Montero  
GERENTE

EPM/mav.

1 Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

2 Deseo se conferir al pie de la presente, un certificado al ~~efecto~~ con

3 los gravámenes que afecten al lote de terreno número 12 510 de la Urbanización Los  
4 Chillos de la parroquia Sangolquí de este Cantón, de propiedad de Arturo  
5 Loaiza Jaramillo y señora.

6 Por la atención que merecerá la presente, anticipo mis agradecimientos.

7  
8  
9 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma,  
10 certifica:

11 Que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde  
12 el año de mil novecientos sesenta y ocho hasta la presente fecha para ver

13 los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afec-  
14 ten al lote de terreno número quinientos diez de la Urbanización Los Chillos

15 de la parroquia Sangolquí de este Cantón, que los cónyuges Arturo Loaiza Ja-  
16 ramillo e Inés Fiallo de Loaiza, adquirieron por compra a la Compañía Urbani-

17 zadora Pirineos S.A., mediante escritura pública otorgada el veintiocho de  
18 enero de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. César Zurita,

19 inscrita el dieciocho de marzo del mismo año; la vendedora adquirió en mayor  
20 extensión por aporte hecho por los cónyuges Carlos Manuel Cobo y Lucía Al-

21 bornoz, el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante  
22 el Notario Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el veintinueve de noviembre del mismo

23 año; esta por donación que le hicieron sus padres Alfredo Albornoz Sánchez y  
24 Lucía Andrade, el siete de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante el

25 Notario Dr. Manuel Vintimilla Ortega, inscrita el veintinueve de agosto  
26 de mil novecientos sesenta y ocho; por estos datos, no se encuentra ningún

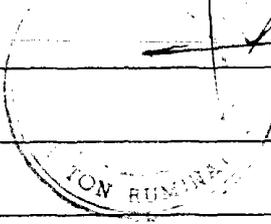
27 gravamen hipotecario.-

También se hace constar que el referido medio no está embargado ni prohibi-

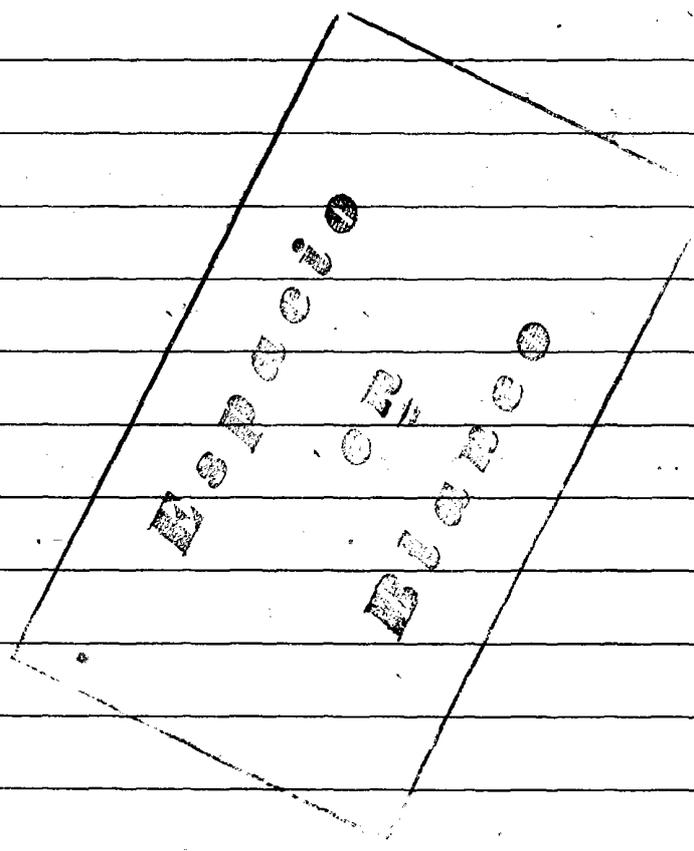
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

do de anajar, cuya revisión se ha hecho asimismo por igual ti-  
Banguelquí, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, a  
horas.-

EL REGISTRADOR



**NOTARIA DECIANO SEPTIMA**  
Av. 6 de Diciembre 483  
Teléfonos 551-697 541-946  
Dr. Adson Salazar Paz



# ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 099878 A

NOTARIA Decimo Septima

Por \$ 22.000,00

Recibí de Compañia Garisa C.A

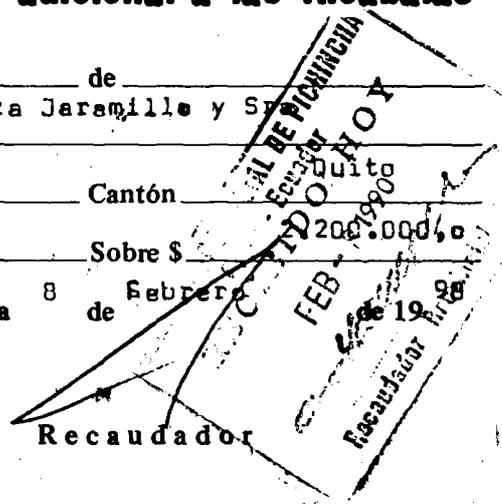
la cantidad de Veinte y Dos Mil Suces / 100.

## Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

Aporte  
 por concepto de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 que otorga Maximo Arturo Loayza Jaramillo y S  
 Parroquia Sangolqui Cantón \_\_\_\_\_  
 Provincia Pichincha Sobre \$ 200.000,00

Quito a 8 de Febrero

Recaudador



## JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Por S/. 11.050,00

Nº 8402 17

**7 FEB. 1999**

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198\_\_\_\_\_

Recibí de \_\_\_\_\_ CIA GARISA la cantidad

de \_\_\_\_\_ ONCE MIL CINCUENTA 006100 suces,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,  
según aviso No. \_\_\_\_\_ del Notario Dr. \_\_\_\_\_

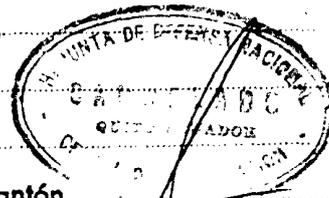
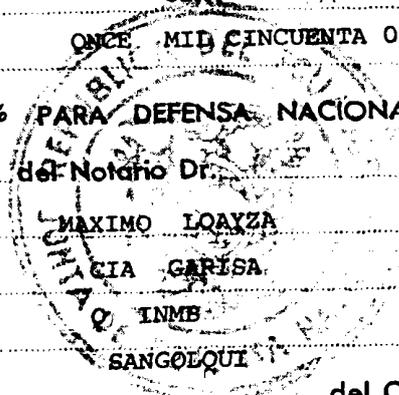
que otorga \_\_\_\_\_

a favor de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

situado en la parroquia de \_\_\_\_\_ del Cantón \_\_\_\_\_

Provincia de \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ 2'200.000,00





DIRECCION FINANCIERA

Nº 71709



DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159  
Teléfonos 551-697 541-946

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nelson Salarza Paz

FECHA

1990-02-07

PRIMERA COPIA: Contribuyente

NOMBRE: **COMPANIA GARISA C.A.**

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:

\$ **2° 200.000,00**

Por valor del contrato de: **APORTE** del

Inmueble ubicado en: **SANGOLQUI**

Que otorgará: **MAXIMO A. LOAYZA J.**

Ante el Notario: **DR. GALARZA** v:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial"

Nº 51 del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

**VEINTE Y DOS MIL,00/100**

suces

TOTAL A PAGAR

\$ **22.000,00**

Elaborado por

**GXP**

Pagado con cheque Nº

Banco

**EMPRESA CONFORME MUNICIPALIDAD DE AGUA POTABLE**

7 FEB. 1990

**EM PAGADO**  
Tesorero Recaudador

D. Financiero

ORDEN DE DEPÓSITO  
411041-79

I. MUNICIPIO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

DIC 29-89

11

1105\*107.000,00  
28/12/89

VENT: 12

CONTRIBUYENTE COMPANIA GARISA S.A.		C.I. o R.U.C.
DIRECCION SANGOLQUI		BASE IMPONIBLE
CONCEPTO DE EMISION ALCABALAS		NUMERO DE REGISTRO
ANTECEDENTES		

CODIGO	AÑO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR
1 1 2	1989	ALCABALAS	\$****107.000,00

**CANCELADO**  
**CAJA No 9-A**

OBSERVACIONES:

APORTE A LA CONST DE COMPANIA  
OTG MAXIMO A LOAYZA JARAMILLO  
Y SRA SOB 2'200000

<b>EL TOTAL</b>	\$****107.000,00
<b>INTERES</b>	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$****107.000,00

ELABORADO POR <b>F. PEREZ</b>	JEFE DE RENTAS	DIRECTOR FINANCIERO	PERIODO DECLARADO 12 89	ESPECIE NUMERO 007278
----------------------------------	----------------	---------------------	----------------------------	--------------------------

- CONTRIBUYENTE -

Entrelíneas " DOSCIENTOS ". -Vale-

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero  
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Qui  
to, a primero de marzo de mil novecientos noventa.

**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**  
Av. 6 de Diciembre 159  
Teléfono 551-697-541-946  
Dr Nelson Galarza Paz

*[Signature]*  
Dr Nelson Galarza Paz.,  
Notario Décimo Séptimo.

RAZON : - Dado cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías., tome nota al margen de la Constitución de la Compañía Inmobiliaria Garisa S.A., celebrada el 28 de febrero de 1990., con la aprobación hecha por dicha Superintendencia., y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 90. l.l.l 665 dictada el 9 de mayo de 1990. - Quito, a 18 de mayo de 1990. EL NOTARIO :

**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**  
Av. 6 de Diciembre 159  
Teléfono 551-798  
Dr Nelson Galarza Paz  
Dr Nelson Galarza Paz.,  
Notario Décimo Séptimo

Por or-----

1 den dada por el señor Intendente de Compañías de Quito en el Artículo  
2 Tercero de su Resolución #90.1.1.1. 665, con esta fecha queda inscrita  
3 la transferencia de dominio a fojas 41 vuelta, número 49 del Registro  
4 de Propiedad.- 011

5 Sangolquí, a 17 de enero de 1.991



6 Registrador

7 *[Handwritten signature]*

8  
9  
10 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución  
11 número sesisientos sesenta y cinco, del señor Intendente de compa-  
12 ñías de Quito, de 9 de mayo de 1990, bajo el número 349 del Registro  
13 Mercantil, tomo 122.- Queda archivada la segunda copia certificada  
14 de la escritura pública de constitución de la compañía "GARISA S.A."  
15 otorgada el 28 de febrero de 1990, ante el notario décimo séptimo  
16 del cantón, Dr. Nelson Galarza Paz.- Se dá así cumplimiento a lo  
17 dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad  
18 a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publi-  
19 cado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-  
20 Se anotó en el Repertorio bajo el número 2843.- Quito, a veinte  
21 y siete de febrero de mil novecientosnoventa y uno.- EL REGISTRA-

22 DOR.-

23 *[Handwritten signature]*  
24 Dr. Gustavo García Bandejas  
25 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

